



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, diecinueve (19) de septiembre de dos mil trece (2013)

Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Expediente N° 70001-33-33-002-2013-00063-00

Actor: Nira Cecilia Narváez Tovar

C.C. 42.270.100

Demandado: Municipio de Los Palmitos.

Antes de entrar a fijar fecha para audiencia inicial, es de aclarar que a pesar que no existe constancia de envió los oficios por correo postal¹ de remisión de copia de la demanda, de sus anexos y del auto admisorio al demandado, esta situación no acarrea nulidad alguna pues se le garantizó el debido proceso y a ejercer su derecho a la defensa a la parte demandada, al notificársele a este electrónicamente al buzón judicial suministrado el 7 de junio de 2013² con acuse de recibido del mismo día³ y al estar a disposición del notificado en secretaría las documentales antes mencionadas por el término de veinticinco (25) días, del 11 de junio a 16 de julio de 2013⁴, sin que el accionado hubiese retirado la copia de la demanda y del auto admisorio, tal como lo preceptúa los Art. 199 de la Ley 1437 de 2011 y 612 del CGP.

De esta forma, a la fecha se encuentra el plenario para la fijación de la audiencia inicial para lo cual, se asignará fecha para su celebración el día 8 de octubre de 2013, a las 09:45 a.m., cítese entonces a las partes y/o apoderados, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional, si fuese del caso -Art. 180 de la Ley 1437 de 2011-.

Advirtiendo las sanciones que hay por su inasistencia en la norma citada.

Notifíquese en estado electrónico como medio idóneo para que se enteren de la presente providencia y envíese por el correo electrónico a los siguientes:

Al demandante y apoderado demandante⁵: romerovitola@gmail.com

Al demandado: alcaldia@lospalmitos-sucre.gov.co

Ministerio Público: procjudam103@procuraduria.gov.co y Líbrese el oficio por secretaría.

Agencia Nacional de Defensa Jurídica: procesos@defensajuridica.gov.co

NOTIFIQUESE

LISSETE MARELY NOVA SANTOS
Juez Segunda Administrativa Oral del Circuito

Gum

¹ Fl.35.

² Fl.31

³ Fl.32.

⁴ Fl.33.

⁵ Es el mismo suministrado por los dos.